REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, - 5 ABR. 2019

N° 105-2019-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 434-2002-PCM se aprueba la suscripción del Convenio de Administración de Fondos, entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el propósito de establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia para la implementación de actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional para el Proceso de Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado;

Que, en virtud al referido Convenio se viene ejecutando el Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", destinado a fortalecer la capacidad técnica y administrativa para la modernización del Poder Ejecutivo, el mismo que tiene prórroga vigente hasta el 31 de diciembre del 2021, bajo el cual se enmarca el Proyecto 0099415-ID 102704 "Promoción de Diálogo y Consolidación del Acuerdo Nacional";

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza a la Presidencia del Consejo de Ministros para aprobar transferencias financieras a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para continuar con la ejecución del Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", precisando que estas transferencias se realizan mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, resolución que se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros y el PNUD han aprobado el Plan de Trabajo 2019 del Proyecto 0099415-ID 102704 "Promoción de Diálogo y Consolidación del Acuerdo Nacional", para el desarrollo de actividades y acciones vinculadas a los productos del Proyecto, el cual ejecuta la Secretaría Ejecutiva del Acuerdo Nacional;

Que, mediante Memorando N° D000453-2019-PCM-SC, la Secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de Directora Nacional del Proyecto 0099415-ID 102704 "Promoción de Diálogo y Consolidación del Acuerdo Nacional", solicita se tramite la certificación presupuestal por la suma de S/ 725,251.72 (Setecientos veinticinco mil doscientos cincuenta y uno con 72/100 Soles), para efectuar las transferencias de recursos financieros al PNUD para la ejecución del referido Plan de Trabajo 2019;

Que, mediante Informe N° D00097-2019-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica favorable para el trámite de transferencia financiera a favor del PNUD y otorga la certificación de crédito presupuestario – Nota de Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 000365, registrada por la Oficina de Asuntos Financieros, por la suma de S/ 725,251.72 (Setecientos veinticinco mil doscientos cincuenta y uno con 72/100 Soles), con cargo a la Meta 0021: Fortalecimiento de la Institucionalidad del Foro del Acuerdo Nacional; por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios– Rubro: 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales, para financiar las actividades del referido Proyecto, previstas para el año 2019;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD, conforme a lo dispuesto en la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Con la visación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto 0099415-ID 102704 "Promoción de Diálogo y Consolidación del Acuerdo Nacional" por un importe de S/ 725,251.72 (Setecientos veinticinco mil doscientos cincuenta y uno con 72/100 Soles), para los fines expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al presupuesto de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a la Meta 0021: Fortalecimiento de la Institucionalidad del Foro del Acuerdo Nacional; por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios– Rubro: 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales.

Artículo 3.- De conformidad con la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, los saldos producto de la transferencia no utilizados al 31 de diciembre de 2019, son devueltos al tesoro público conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Nacional del Proyecto "Promoción de Diálogo y Consolidación del Acuerdo Nacional" y a la Oficina de Asuntos Financieros de la Oficina General de Administración, para que en mérito a sus competencias realicen el trámite y seguimiento respectivo.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y en la misma fecha, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros